ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 772/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Institución, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017, "Adquisición, Montaje y Mantenimiento de sistema de Riego para el Palacio de Gobierno"****, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 30 de junio del 2017, según Nota PR UOC Nº 236/2017.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura Nº 24/2017, ID Nº 332793, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 20 de julio del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
Pro Riego S.R.L.	**GS. 139.000.000**	**GS. 51.750.000**	**GS. 15.459.000**

No se registraron observaciones en dicha Acta de Apertura.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de la Oferta,*** *verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta de la empresa; ***Pro Riego S.R.L.***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Requeridos	Pro Riego S.R.L.
Formulario de Oferta. (El formulario debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la sección VI).	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de un garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al oferente)	Cumple

D) Documentos Legales Personas Jurídicas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO".

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Contitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple

F) Documentos Adicionales a la Oferta que demuestren que los Bienes o Servicios Ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III Suministros Requeridos

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de siete (7) años en la importación, Comercialización, Instalación y mantenimiento de sistemas de Riego para áreas verdes, en empresas públicas y/o privadas.	Cumple
Debe contar con un Departamento de Diseño de Sistemas de Riego, el cual evalúa las mejores alternativas para cada tipo de jardín	Cumple
Debe Contar con un Departamento de post venta (mantenimiento) de sistemas de riego presentar comprobantes de servicios de mantenimiento de riego de los últimos 3 años (2014-2015-2016)	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada, un Listado de clientes con quienes ha comercializado la empresa, con un mínimo de diez (10) constancias de buen cumplimiento de Contrato y servicio de sistema de riego, con sus respectivos comprobantes de venta y/o Contratos.	Cumple
En el campo de experiencia de la empresa debe abarcar el riego de jardines residenciales espacios verdes públicos y comerciales canchas de futbol, campos de golf, jardines verticales etc. según normas de la Asociación Internacional de Riego (IA-Irrigatión Associatión)	Cumple
La empresa debe ser representante legal de la marca que oferta en el presente proceso licitatorio.	Cumple
La empresa debe disponer de máquinas de excavación (zanjadora) de 0.90 metros de profundidad, la cual realiza una zanja pareja y uniforme. El Impacto sobre el césped es mínimo permitiendo su rápida recuperación. Presentar Evidencia.	Cumple
Balance General de los años 2014; 2015 y 2016	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	Cumple

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Pro Riego S.R.L.**, constatando que los precios de todos los ítems ofertados, se adecuan completamente a dicho requerimiento.

El Comité de Evaluación de Ofertas, consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **por el cual se aprobó un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO".

*Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la firma **PRO RIEGO S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80061466-6**, sindicada como la Oferta más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Institución, a la empresa **PRO RIEGO S.R.L.**, para la **"Adquisición, Montaje y Mantenimiento de sistema de Riego para el Palacio de Gobierno"**, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de la siguiente manera: en el **Ítem Nº 1** por un monto total de **ciento treinta y nueve millones de Guaraníes (Gs. 139.000.000)**; en el **Ítem Nº 2**, por un monto total de **cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 51.750.000)**; y en el **Ítem Nº 3** por un monto máximo de **sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000)**, y un monto mínimo de **treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000)**.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Roger Acuña, Jefe
Departamento de Mantenimiento

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. Cesar Marín, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO".

Anexo N° 1 – Análisis de Capacidad Financiera

RAZÓN SOCIAL:	Pro Riego S.R.L.						
LIQUIDEZ	2014	%	2015	%	2016	%	Promedio
Activo Corriente	670.117.861	3,81	965.030.785	11,11	1.183.673.355	46,35	20,42
Pasivo Corriente	175.986.641		86.827.817		25.538.713		
ENDEUDAMIENTO	2014	%	2015	%	2016	%	
Pasivo Total	175.986.641	0,14	86.827.817	0,06	25.538.713	0,01	0,07
Activo Total	1.215.687.092		1.467.435.654		1.753.226.588		
SOLVENCIA	2014	%	2015	%	2016	%	
Resultado	347.946.923	34.79	323.994.740	0,64	327.375.719	0,64	12,02
Capital	10.000.000		510.000.000		510.000.000		

Sr. Roger Acuña, Jefe
Departamento de Mantenimiento

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. Cesar Marín, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos